

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.447

Martes 12 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2805750

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 17.- Santiago, 19 de marzo de 2026.

Visto:

Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y las leyes N° 18.933 y N° 18.469; artículo 26 del DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 147 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la facultad que me confiere el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile, y la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

- Que, mediante el decreto N° 84, con fecha 9 de noviembre de 2022, de este Ministerio, se nombró Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso a D. Lorena Marlene Cofré Aravena, RUT N° 13.767.463-7.
- Que, con fecha 18 de diciembre de 2025, la Sra. Lorena Cofré Aravena ha presentado su renuncia al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso.
- Que, la renuncia de la autoridad regional se hará efectiva a contar del 29 de diciembre de 2025, sin esperar la total tramitación del presente acto, por razones de buen servicio.

Decreto:

1° Acéptase, a contar del día 29 de diciembre de 2025, la renuncia voluntaria presentada por D. Lorena Marlene Cofré Aravena, RUT N° 13.767.463-7, al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso, funcionaria directiva, grado 2° de la EUS, sin esperar la total tramitación del presente acto, por razones de buen servicio.

2° Déjase establecido que D. Lorena Marlene Cofré Aravena, RUT N° 13.767.463-7, se encuentra sometida a sumario administrativo.

3° Déjase sin efecto decreto N° 14, de fecha 6 de marzo de 2026, por no haberse concluido la tramitación del decreto que acepta la renuncia de la Seremi precedentemente señalada.

Anótese, tómese razón y publíquese.- JOSÉ ANTONIO KAST RIST, Presidente de la República.- May Chomali Garib, Ministra de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto afecto N° 17, del 19 de marzo de 2026.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yanara Bravo Montenegro, Jefa División Jurídica.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 17, de 2026, del Ministerio de Salud

N° OF78971/2026.- Santiago, 23 de abril de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria presentada por doña Lorena Cofré Aravena, al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Valparaíso, a contar del 29 de diciembre de 2025, por estimarse que dicho acto administrativo se ajusta a derecho.

Sin embargo, cabe hacer presente que, de acuerdo con lo señalado en el número 2° de la parte dispositiva del instrumento en examen, la presunta responsabilidad administrativa de la señora Cofré Aravena se encuentra actualmente siendo investigada a través de un sumario administrativo.

En tal contexto, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 147 de la ley N° 18.834, corresponde que el referido proceso disciplinario continúe su tramitación hasta el normal y total término, aun cuando la funcionaria haya cesado en el cargo, debiendo anotarse, en caso de determinarse responsabilidad, la sanción que el mérito del sumario establezca en la respectiva hoja de vida funcionaria.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al documento del rubro.

Por orden de la Contralora General de República.- Saluda atentamente a Ud., Ariel Grinspun Siguelnitzky, Jefe de la División de Función Pública (S).

A la señora
Ministra de Salud
Presente.

